



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Medellín, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	DECLARATIVO VERBAL DE MAYOR CUANTÍA
Demandante:	MIRIAM ROCÍO RESTREPO CASAS y otra
Demandando:	JUAN CAMILO JARAMILLO SIERRA y otra
Radicado:	05001 31 03 001 2021 00150-00
Asunto:	Requiere parte demandante

De conformidad con el memorial que antecede (Solicitud de pronunciamiento de Medida cautelar), se requiere a la parte demandante para allegue a este despacho copia de dicha petición toda vez que revisada la solicitud de reforma no se encuentra escrito a parte en el cual se hubiera hecho la misma.

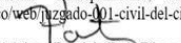
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

MC

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/Juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaría